



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se acuerda la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Asturias del expediente relativo a las obras de reparación de hundimiento en la carretera del Puerto Marabio (Teverga).

En cumplimiento de lo interesado en providencia de la Sección Única 003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en relación con el procedimiento ordinario 0000120/2021 interpuesto por don F. V. S. C. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, "La resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. En los recursos contra las decisiones adoptadas por los órganos administrativos a los que corresponde resolver los recursos especiales y las reclamaciones en materia de contratación a que se refiere la legislación de Contratos del Sector Público se emplazará como parte demandada a las personas, distintas del recurrente, que hubieren comparecido en el recurso administrativo, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días".

RESUELVO

Primero.—Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias el expediente administrativo relativo a las obras de reparación de hundimiento en la carretera del Puerto Marabio (Teverga).

Segundo.—Emplazar a los interesados en el citado expediente administrativo, al objeto de que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

Oviedo, 5 de julio de 2021.—La Consejera de Presidencia, Rita Camblor Rodríguez.—Cód. 2021-06861.